



## INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA EL PERIODO 2024-2027 EN LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN

**Clave: 61-SC-20101 – LOTE 1**

La Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos tienen la misión de llevar a cabo todos aquellos trabajos relacionados la completa conservación de las carreteras del Estado a través de actividades de vialidad, de conservación ordinaria y resto de operaciones e intervenciones necesarias para garantizar la adecuada calidad del servicio público viario.

Para ello es necesario aplicar una política de gestión de activos basada en estándares y normas reconocidas internacionalmente y la programación de las actuaciones de mejora, reparación y rehabilitación de los mismos en base a la información de los sistemas de gestión.

Dentro de los activos de la carretera las estructuras es uno de los más importantes por la criticidad de las mismas, ya que un fallo en una estructura tiene un gran impacto sobre la movilidad de los usuarios.

Estas actuaciones de conservación y mantenimiento se han realizado hasta la fecha a través de la redacción y licitación de proyectos de obras, sin embargo, el estado actual de las estructuras y la previsión de necesidades futuras que muestra el Sistema de Gestión de Puentes muestran la necesidad de agilizar la inversión en mantenimiento y conservación de estructuras

La mayor parte de estas necesidades son trabajos de entidad media pero que requieren una actuación urgente y con medios especializados siendo el contrato de servicios la manera más eficiente de abordarlos ya que la disponibilidad de medios permanentes asignados al contrato permite actuar rápidamente en aquellos puntos que no son cubiertos por los grandes programas de actuaciones plurianuales.

Para llevar estos trabajos que son competencia de la Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos, se considera que no se dispone del personal ni de los medios precisos para ello, resultando necesario su contratación mediante un contrato de servicios.

Lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A fecha de firma electrónica,

**LA JEFA DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN**

Sandra de Francisco Méndez

**CONFORME,  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN**

Paula Pérez López





## INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA EL PERIODO 2024-2027 EN LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

**Clave: 61-SC-20101 – LOTE 2**

La Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos tienen la misión de llevar a cabo todos aquellos trabajos relacionados la completa conservación de las carreteras del Estado a través de actividades de vialidad, de conservación ordinaria y resto de operaciones e intervenciones necesarias para garantizar la adecuada calidad del servicio público viario.

Para ello es necesario aplicar una política de gestión de activos basada en estándares y normas reconocidas internacionalmente y la programación de las actuaciones de mejora, reparación y rehabilitación de los mismos en base a la información de los sistemas de gestión.

Dentro de los activos de la carretera las estructuras es uno de los más importantes por la criticidad de las mismas, ya que un fallo en una estructura tiene un gran impacto sobre la movilidad de los usuarios.

Estas actuaciones de conservación y mantenimiento se han realizado hasta la fecha a través de la redacción y licitación de proyectos de obras, sin embargo, el estado actual de las estructuras y la previsión de necesidades futuras que muestra el Sistema de Gestión de Puentes muestran la necesidad de agilizar la inversión en mantenimiento y conservación de estructuras

La mayor parte de estas necesidades son trabajos de entidad media pero que requieren una actuación urgente y con medios especializados siendo el contrato de servicios la manera más eficiente de abordarlos ya que la disponibilidad de medios permanentes asignados al contrato permite actuar rápidamente en aquellos puntos que no son cubiertos por los grandes programas de actuaciones plurianuales.

Para llevar estos trabajos que son competencia de la Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos, se considera que no se dispone del personal ni de los medios precisos para ello, resultando necesario su contratación mediante un contrato de servicios.

Lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A fecha de firma electrónica,

**EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL**

Javier Fernandez Armiño

**CONFORME,  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN**

Paula Pérez López

